



RESOLUCION N° 319



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 19 DIC 2000

VISTO el expediente N° 3230/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION DE CALIDAD, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 168/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

WW

JL
JF

Nº 319



RECOLUCION 319



Ministerio de Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION DE CALIDAD, que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la



Nº 319



Ministerio de Educación

presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

WW
H *gut*
H *ff*

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

KJ
DEPARTAMENTO
MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 319

319



RESOLUCION N° 319

Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTION DE CALIDAD QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA.

- Colaborar en la planificación de la calidad
- Colaborar en diagnósticos de la calidad
- Asistir en la implementación de sistemas de gestión de calidad
- Realizar controles estadísticos de procesos y control de costos
- Aplicar el modelo ISO 9000/2000, a efectos de asegurar la calidad a los clientes
- Implementar acciones para optimizar la documentación del sistema
- Asistir en la evaluación de los sistemas de trabajo en función de la calidad

[Handwritten signature]



RESOLUCION N° 319



319

Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

TITULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTION DE CALIDAD.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	--------------

PRIMER AÑO:

1.1	Análisis Matemático	1º C	3	45	---
1.2	Organización Empresarial	1º C	3	45	---
1.3	Análisis de Costos	1º C	3	45	---
1.4	Introducción a la Calidad	1º C	4	60	---
1.5	Gestión de Calidad	1º C	4	60	---
1.6	Filosofía I	1º C	2	30	---
2.1	Estadística I (Descriptiva)	2º C	3	45	1.1
2.2	Administración Estratégica	2º C	3	45	1.2
2.3	Costos Relacionados con Calidad	2º C	4	60	1.3
2.4	Fomentos de la Calidad	2º C	4	60	1.4-1.5
2.5	Sistema de Gestión Ambiental	2º C	4	60	1.5
2.6	Filosofía II	2º C	2	30	1.6

SEGUNDO AÑO:

3.1	Estadística II (Inferencial)	1º C	3	45	2.1-1.1
3.2	Análisis del Cliente Interno y Externo	1º C	3	45	1.2
3.3	Auditoria Operativa	1º C	4	60	1.4-1.5-2.3-2.4
3.4	Calidad Estratégica	1º C	4	60	1.4-2.4
3.5	Métodos Estadísticos para la Toma de Decisiones	1º C	4	60	1.3-2.3
3.6	Teología I	1º C	2	30	1.5-2.6
4.1	Normas sobre Gestión ISO 9000/2000	2º C	4	60	1.4-1.5-2.4-3.4-3.5
4.2	Control de Calidad	2º C	4	60	1.3-2.3-3.5
4.3	Aseguramiento de Calidad	2º C	4	60	1.3-2.4-3.3-3.4
4.4	Calibraciones ISO25	2º C	3	45	1.1
4.5	Teología II	2º C	2	30	1.5-2.6-3.6
4.6	Calidad Total	2º C	4	60	1.5-2.6-3.6

W
H
J
d

Nº 319



Ministerio de Educación

- Total horas de Clases: 1.200 horas
- Actividades Extracurriculares: 250 Horas
 - Inglés Técnico: 100 Horas
 - Informática: 150 Horas
- Trabajo de Campo Integrador 400 Horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.850 Horas.

At Jerez
fp
RESOLUCION N° 319